

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Artículo 4.1.2.1.1.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos según aplique), así como las memoras de cantidades. Para proyectos Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica); (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AUI, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Cumple	Se genera el presente concepto conforme al emitido previamente por el evaluador Giovanni Antonio Pérez Carvajal el 05/08/2025, y a la revisión realizada en las dos mesas técnicas solicitadas por el proponente, los días 14/08/2025, y 22/08/2025. SUBSANADO: "Se encuentra un documento en PDF denominado "M Cálculo - Análisis P unitario - V10 -23-07--2025 fir", en el cual se relacionan 3 cotizantes: "TADEO", "ISUMAT" y "CONSTRUINSUMOS", pero no se encuentran las cotizaciones que contengan como mínimo: nombre persona jurídica o natural, NIT de la empresa o cédula de la persona natural, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de vigencia. En el documento presentado de "cotizaciones análisis costos", el cual es del 2024, para la actividad No. 1, se encuentra lo siguiente: Cotizaciones que incluyen material vegetal de las siguientes empresas: PRENZA S.A.S, la cual tiene como actividad económica "Trilla de café - 1081", AGROGANADERA CONSULTORES ASOCIADOS, la cual tiene como actividad económica "Cria de ganado porcino - 0144", COMERCIALIZADORA CLASIFICAGRO S.A.S., la cual tiene como actividad económica "Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos - 4620" (de acuerdo con la consulta en: https://www.datacreditoempresas.com.co/). Las únicas cotizaciones encontradas y revisadas son las cargadas en la carpeta "SOPORTES 4A -25-07-25.pdf" del 25/07/2025 (última versión del proyecto). No se pudo evidenciar (no se encuentran soportes) la recomendación de cotizar el material vegetal en viveros de la región, lo que garantizaría la calidad del material y la disminución de costos." Se presenta el anexo "Cot Análisis Costos-V10-25-08-2025-Com.pdf", en el cual se adjunta la resolución de CORPOBOYACÁ para determinar el valor de la mano de obra calificada, así como cotizaciones actualizadas al mes de agosto de 2025. En estas se evidencian detalles como el nombre de la persona jurídica o natural, NIT de la empresa o cédula de la persona natural, fecha de vigencia, etc. Además, se observa una reducción sustancial en el precio de las plántulas, insumos y arreglo agroforestal, conforme a la última revisión. SUBSANADO: "En la pág. 194 (y otras páginas) del DTS, numeral "Mano de obra no calificada para el establecimiento y mantenimiento de modelos forestales", se registra que "...las familias beneficiarias, quienes aportarán la mano de obra no calificada necesaria para el desarrollo de las actividades operativas...". En los documentos de "autorización de intervención del predio", no se evidencia que dichas familias estén dispuestas a realizar este aporte de mano de obra, por lo que se solicita indicar en qué documento se certifica que las familias están en la disponibilidad de asumir esta responsabilidad (por ejemplo, acta firmada por ellas). Esta consideración es muy importante, teniendo en cuenta que es de acuerdo con los proyectos similares que el ministerio ha financiado, el costo de mano de obra no calificada (jornales) es un porcentaje bastante considerable del total del proyecto y si la comunidad no llegase a asumir como se propone en el DTS, estaría en un riesgo alto el cumplimiento de la meta y la inversión de los recursos públicos. Lo mismo para los sistemas de uso sostenible. Por otra parte, en el documento de respuesta (pág. 9) se indica que "1. Se aclara al respetado evaluador que, para el establecimiento de los modelos, la implementación de las plantaciones forestales propuestas se realizará como contrapartida, por parte de las familias beneficiarias.", haciéndose necesario soportar esta contrapartida." De acuerdo con el anexo "Ppto-MADS-Con6 V16-25-08-2025.xlsx", se evidencia la inclusión en este cargue del costeo de jornales para mano de obra no calificada en los APU de las actividades 1, 2 y 3, lo cual implica que ya no se considere como contrapartida, tal como estaba planteado en la revisión anterior. SUBSANADO: Los nombres de las actividades del presupuesto deben corresponder de manera exacta a los registrados en la MGA. Los nombres de las actividades presentan concordancia conforme la documentación general del proyecto. SUBSANADO: Se debe revisar el ítem de "Guías proceso de formación", debido a que se presenta en las tres actividades que contienen capacitaciones y es el mismo el número de beneficiarios (780), se podría pensar que son las mismas personas, por lo que se debería entregar una única vez y que la cartilla incluya todos los temas de las capacitaciones. Revisar a la luz del decreto de austeridad del gasto, ya que es un rubro importante en el presupuesto (\$135.337.800 / por cada una de las 3 actividades de capacitaciones).
		SUBSANADO "En el APU de "Act. 1. Reforestación Ecológica" del Excel, no es claro porque se divide el "Fertilizante de elementos mayores en dos aplicaciones": para 500 árboles y para 10.000 m2, y la descripción en el DTS (pág. 131) establece que "Método: Incorporado al fondo del surco o alrededor del hoyo de siembra", por lo que no es claro la unidad de 10.000 m de la hoja de Excel. No es claro si se fertilizará sólo la plántula o toda el área, lo que puede generar un desgaste y costo mayor. Aclarar si la dosis que se propone es por árbol o por metro cuadrado. Revisar para las demás ítems y actividades que contemplen esta labor." De acuerdo con los anexos "DT-Restauración-Boyacá-V12-25-08-2025.pdf" y "Ppto-MADS-Con6 V16-25-08-2025.xlsx", se evidencia la eliminación de la aplicación duplicada entre 500 árboles y 10.000 m², dejando únicamente una aplicación solamente para el total de la hectárea. De acuerdo con lo mencionado por el proponente en las mesas técnicas, se aclara que las 780 personas están discriminadas en la hoja "Distribución Municipios" del anexo "Ppto-MADS-Con6 V16-25-08-2025.xlsx" y que recibirán capacitaciones diferentes; por lo tanto, se entregarán guías pedagógicas distintas para cada actividad. No obstante, teniendo en cuenta criterios de austeridad, redujeron el costo de cada guía, lo cual implicó una leve disminución en la calidad de las imágenes, pasando en costos de \$135.337.800 por cada una de las actividades a \$58.500.000. Esto se evidencia en el presupuesto y en las actividades que incluyen este ítem. SUBSANADO: No se encuentra el desarrollo del programa de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de restauración (de acuerdo con el Plan Nacional de Restauración, minambiente, 2015 y las orientaciones del Instituto Humboldt), como se indica en los términos de referencia. El monitoreo que se presenta está más asociado al seguimiento de las actividades o control social y no del proceso de restauración (variables a medir, periodicidad, establecimiento de parcelas permanentes, responsables, entre otros aspectos). De acuerdo con el anexo "DT-Restauración-Boyacá-V12-25-08-2025.pdf", subcapítulo 17.7.1 "Diseño e implementación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de intervención ambiental y control social", se evidencia la inclusión de variables e indicadores como: establecimiento, porcentaje de plántulas vivas, número de especies por parcela, entre otros atendiendo a la observación realizada.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se encuentra Certificado suscrito por el Representante Legal de CORPOBOYACA del 28 de enero de 2025.
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	SUBSANADO: Se debe ajustar en la MGA la fuente de financiación SGR a "SGR - 20% de mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación". De acuerdo con la MGA actual, se evidencia el ajuste de la fuente de financiación al SGR - 20% del mayor recaudo, destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y a la lucha nacional contra la deforestación.
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se encuentran certificados suscritos por el representante legal de CORPOBOYACA (28 de enero de 2025) y de 15 municipios, algunos de ellos firmados en el 2024 y otros en el 2025.

5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Quando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Cumple	Se encuentran certificados suscritos por el representante legal de CORPOBOYACA (28 de enero de 2025) y por los secretarios de Planeación de los 15 municipios, algunos en el 2024 y otros en 2025.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de Inversión presentados en Fase III Artículo 4.1.2.1.3.		
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento el Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	SUBSANADO Se encuentra DTS que contiene la misma información registrada en la MGA. No obstante, los nombres de algunas actividades varían entre el DTS y el presupuesto, los cuales deben ser corregidos. En la pág. 104 del DTS se hace mención al POMCA del Río Zulia, ¿este POMCA corresponde al área del proyecto? Las actividades coinciden con la documentación y eliminan de la pág. 104 del DTS la mención al POMCA del Río Zulia
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impliquen ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de acciones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	Se encuentra certificado del 26 de marzo de 2025 firmado por el director general, indicando que "No aplica el requisito señalado, teniendo en cuenta que la localización del proyecto de Inversión y los predios objeto la misma, no corresponden a aquellos cuya titularidad ostente de manera directa una entidad territorial o pública". Se encuentra relación detallada de los beneficiarios junto con número del documento de Identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección del predio y la proyección de la extensión por intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los beneficiarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades previstas en el proyecto. En la carpeta "Aval Intervención - Beneficiarios", para cada uno de los municipios se encuentra certificado de las alcaldías indicando sana posesión para los diferentes usuarios.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Quando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se encuentra documento de plan de sostenibilidad de acuerdo a lo solicitado en el presente requisito.
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se encuentra matriz de riesgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.

5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se encuentra planos de localización.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Se encuentra certificado suscrito por el representante legal de la entidad proponente, indicando que no contempla la ejecución de obras por etapas, por lo tanto, NO APLICA el presente requisito.
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".	Cumple	Se aporta la respectiva certificación donde se indica que los predios seleccionados cuentan la disponibilidad del servicio de acueducto veredal, tal como se menciona en la página 104 del documento técnico.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta, la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial de INVIAS, según corresponda.	No Aplica	Se encuentra el respectivo certificado suscrito por el representante legal de la entidad porponente, donde indica que no contempla componentes de infraestructura.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. Ambiental, los documentos antes citados deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Aplica	Se encuentra el respectivo certificado suscrito por el representante legal de la entidad porponente, donde indica que no contempla componentes de infraestructura.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	No Aplica	Se encuentra el respectivo certificado suscrito por el representante legal de la entidad porponente, donde indica que no contempla componentes de infraestructura.

4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	No Aplica	Se encuentra el respectivo certificado suscrito por el representante legal de la entidad porponente, donde indica que no contempla componentes de infraestructura.
Parágrafo 1. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.	No Aplica	
Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georeferenciación vigente que soporten técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase II que contemplen componentes de capacitación. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación; además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberá presentarse:		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Cumple	Se encuentra documento de plan de capacitación y en el DTS se desarrolla este plan para cada una de las actividades que contienen capacitación.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:		
Adjuntar los soportes que sustentan el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se están tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.	No Aplica	Se encuentra certificado suscrito por el representante legal de la entidad porponente, donde indica que no requiere el trámite de licencias o permisos.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes; además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes:		
Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	No Aplica	Se encuentra certificado suscrito por el representante legal de la entidad porponente, donde indica que no aplica el presente requisito
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se define: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	No Aplica	Se encuentra certificado suscrito por el representante legal de la entidad porponente, donde indica que no aplica el presente requisito
Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	Se encuentra certificado suscrito por el representante legal de la entidad porponente, donde indica que no aplica el presente requisito
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales		

Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar:		Cumple	Se encuentra el respectivo certificado suscrito por el subdirector de planeación y sistemas de la corporación autónoma regional de Boyacá CORPOBOYACA, donde indica Que el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", guarda coherencia con lo estipulado en el Plan de Acción Cuatrienal para la vigencia 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "Corpoboyacá Tejiendo Vida", adoptado por el Consejo Directivo a través del Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024.	
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones	
6.3) Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III -3; Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:				
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica			
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	No Aplica			
REQUISITOS SECTORIALES				
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones		
7.2.1 Proyectos de 1) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; 2) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; 3) gestión integral del recurso hídrico; 4) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; 5) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socio natural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; 6) monitoreo de amenazas de origen natural o socio natural; 7) reducción de la condición de riesgo de desastre; 8) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; 9) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; 10) proyectos que permitan la captura de carbono, 11) control y prevención de la contaminación ambiental.				
1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se ejecutará dentro de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia o la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.	Cumple	Se adjunta el respectivo certificado suscrito por el subdirector de planeación y sistemas de la corporación autónoma regional de Boyacá CORPOBOYACA, donde indica que el proyecto guarda coherencia con lo estipulado en el Plan de Acción Cuatrienal para la vigencia 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "Corpoboyacá Tejiendo Vida", adoptado por el Consejo Directivo a través del Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024. De igual manera, el proyecto de inversión señalado se encuentra articulado con el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyaca aprobado mediante el Acuerdo 004 del 14 de abril de 2021, modificado mediante Acuerdo 014 del 25 de agosto de 2022.		
2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, incluir el documento que contenga la relación detallada de los propietarios y el número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección de los predios y la proyección de la extensión por intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Además, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, deberá adjuntarse la autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.	Cumple	Se encuentra certificado del 28 de marzo de 2025 firmado por el director general, indicando que "No aplica el requisito señalado, teniendo en cuenta que la localización del proyecto de inversión y los predios objeto la misma, no corresponden a aquellos cuya titularidad ostente de manera directa una entidad territorial o pública". Se encuentra relación detallada de los beneficiarios junto con número del documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección del predio y la proyección de la extensión por intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los beneficiarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, En la carpeta "Aval Intervención - Beneficiarios", para cada uno de los municipios se encuentra certificado de las alcaldías indicando sana posesión para los diferentes usuarios.		
CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentada y para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	En el DTS se presenta articulación con los planes de desarrollo municipales.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se registra en la MGA
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	La información relacionada con el Plan de Sostenibilidad Financiera, en cumplimiento del Anexo 7 de los requisitos sectoriales, se encuentra disponible en la Carpeta 2. Requisitos Generales Fase II, específicamente en la Subcarpeta 3. Plan de Sostenibilidad, en el documento en formato PDF titulado "Plan de Sostenibilidad".
Concepto de viabilidad jurídica				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La atención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los apoyos correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	SUBSANADO: Teniendo en cuenta que el proponente indica que la mano de obra no calificada requerida para las actividades relacionadas con plantación y mantenimiento, principalmente, serán asumidas o aportadas por la comunidad beneficiada, se debe soportar con algún documento (por ejemplo, acta de compromiso, acta de reunión). Se incluye el costeo de la mano de obra no calificada en el presupuesto "Ppto-MADS-Conf-V16-25-08-2025.xlsx"
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	SUBSANADO No se encuentran cotizaciones que soporten el costo del material vegetal. Se anexan en el archivo "Cot Análisis Costos-V10-25-08-2025-Com.pdf"
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra cronograma con las actividades del proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los Indicadores propuestos están acordes con las actividades.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto, garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Subsanado: Aunque los recursos presupuestados garantizan el cumplimiento de las metas, se observa que se puede ajustar algunos costos de acuerdo con las observaciones realizadas en presupuesto, optimizando el recurso solicitado sin dejar de garantizar el cumplimiento de las metas. Los costos de las plantulas, insumos, guías y arreglos agroforestal fueron ajustados a menor valor
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	22,01 %>9%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	\$1,05>1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	\$1,375.851.352,86>0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Subsanado: Se encuentra el desglose de costos de cada actividad con sus respectivos soportes; no obstante, no se encuentran las cotizaciones de material vegetal como se sugirió en el concepto anterior. Anexan en el archivo "Cot Análisis Costos-V10-25-08-2025-Com.pdf" con las cotizaciones del material vegetal.
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Es coherente
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	SUBSANADO: No obstante, la población objetivo (720) es muy baja en comparación con la afectada (89,385), corresponde a sólo el 0,8% de esta última. De acuerdo con la MGA ajustan la población objetivo a (89,385) y la justifican en el DTS como directa e indirecta.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESUMEN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
ELABORÓ EL CONCEPTO			Área/dependencia	
Elaboró	 Camilo Pomares Quimbaya Consultor			Oficina Asesora de Planeación
Concepto emitido por:	 JORGE EDUARDO RAMÍREZ HINCAPIÉ Profesional Especializado			Oficina Asesora de Planeación

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VERIFICACIÓN DE REGLAS Y CONDICIONES HABILITANTES
CONVOCATORIAS ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y 20% MAYOR RECAUDO SGR

Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos

SOMOS

Sistema Integrado de Gestión

Código: F-E-GIP-43

Versión: 07

Vigencia: 13/11/2024

CONVOCATORIA:

Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación (bienio 2025-2026)

NOMBRE DEL PROYECTO:

Implementación de acciones orientadas a la recuperación y restauración ecológica del Parque Natural Regional Serranía de las Quinchas en el Departamento de Boyacá

NÚMERO DE RADICADO:

conv-2025-1-0094

ENTIDAD PROPONENTE:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ

NÚMERO DE REVISIÓN:

2

No.	REGLA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	La entidad proponente y la entidad propuesta como ejecutora de los proyectos de inversión que participan en la convocatoria deben ser de <u>naturaleza pública</u> .	Si	La entidad proponente y propuesta como ejecutora es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ -CORPOBOYACÁ, que corresponde a una entidad pública.
2	Cada entidad proponente podrá presentar máximo un (1) proyecto en la presente convocatoria. Nota: La postulación del proyecto por cada entidad proponente solo podrá realizarse una única vez, y no es posible cambiar, modificar, sustituir, complementar, dar alcance, reemplazar, corregir ni enmendar ninguno de los documentos cargados o datos reportados.	Si	La entidad proponente presentó un (1) solo proyecto, cumpliendo con el límite establecido en la convocatoria.
3	Los proyectos de inversión deben clasificarse dentro de los <u>programas presupuestales</u> 3202 "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" o 3207 "Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos" del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las directrices del Manual de Clasificación Programática del Gasto Público del Departamento Nacional de Planeación (DNP).	Si	De acuerdo con la MGA, el proyecto se clasifica en el programa presupuestal 3202 "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (pág. 2).
4	El plazo máximo para la ejecución física del proyecto será <u>hasta de veinticuatro (24) meses</u> , el cual deberá estar justificado con base en el alcance, los objetivos, productos y metas del mismo, y conforme a lo consignado en el cronograma del mismo.	Si	El plazo para la ejecución física del proyecto es de 24 meses, conforme a lo consignado en el cronograma presentado.
5	El valor máximo a solicitar de los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% de mayor recaudo del SGR por proyecto presentado a la convocatoria será hasta de <u>DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000.000)</u> , incluyendo todas las actividades requeridas y todos los costos asociados a las mismas. En caso de contar con cofinanciación, el valor total del proyecto podrá ser mayor a dicho tope, siempre que se demuestre que el excedente será financiado con otras fuentes de recursos.	Si	El valor solicitado a la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR por el proyecto presentado a la convocatoria es de \$ 11.456.307.051,61
6	El valor del proyecto presentado a la convocatoria, sin incluir los costos de interventoría y/o apoyo a la supervisión (cuando apliquen), debe ser distribuido porcentualmente en los cuatro componentes principales del alcance temático de la siguiente manera, conforme a lo indicado en el presupuesto: i. Restauración participativa: mínimo el 60%. ii. Pago por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos a la conservación: hasta el 25%. iii. Economías de la naturaleza: hasta el 10%. iv. Gobernanza ambiental: hasta el 5%. Nota: En caso de que alguno de los porcentajes máximos mencionados y destinados a los componentes de PSA y Economías de la naturaleza no sean incluidos en el proyecto, o cuando estos o el componente de Gobernanza ambiental sean presentados en porcentajes menores a los indicados, la diferencia deberá ser destinada <u>obligatoriamente</u> al componente de Restauración participativa.	Si	El valor total del proyecto presentado a la convocatoria, sin incluir los costos de interventoría y/o apoyo a la supervisión, cumple con la distribución porcentual respecto al alcance temático, conforme a lo indicado en el presupuesto, así: i. Restauración participativa: 97,73%. ii. PSA y otros incentivos a la conservación: 0%. iii. Economías de la naturaleza: 0%. iv. Gobernanza ambiental: 2,27%. NOTA: La distribución porcentual del presupuesto en los componentes del alcance temático cumple acorde a los valores totales del presupuesto presentado por la entidad proponente. En todo caso, la consistencia y coherencia de estos valores será objeto de análisis en la etapa de evaluación técnica.
7	El proyecto debe aportar, como mínimo, un área total de <u>250 hectáreas</u> para la implementación de procesos de restauración, conforme a lo consignado en el indicador de producto principal de la Metodología General Ajustada (MGA).	Si	El proyecto aporta 406 hectáreas para la implementación de procesos de restauración, conforme a lo consignado en el indicador de producto principal de la MGA (pág. 25).
8	Los proyectos de inversión presentados deben desarrollarse al interior de las <u>categorías de manejo de las "Áreas de Especial Importancia Ambiental"</u> establecidas en el numeral 1 del artículo 21 del Decreto 1142 de 2021.	Si	El proyecto se desarrolla al interior de las categorías de manejo de las "Áreas de Especial Importancia Ambiental" establecidas en el numeral 1 del artículo 21 del Decreto 1142 de 2021, correspondiente a un área protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Parque Natural Regional Serranía de las Quinchas, de acuerdo con lo indicado en el Documento Técnico (página 59).
9	Los proyectos de inversión presentados deben contar con un <u>instrumento de planificación aprobado</u> por la entidad ambiental competente a la fecha de postulación del mismo, con base en la categoría de manejo de las "Áreas de Especial Importancia Ambiental" en la que se localiza el proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 del Decreto 1142 de 2021.	Si	El proyecto cuenta con un instrumento de planificación correspondiente al Plan de Manejo del Parque Natural Regional Serranía de las Quinchas, el cual fue aprobado por la autoridad ambiental competente mediante el Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2016, expedido por CORPOBOYACÁ, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 del Decreto 1142 de 2021.

1 de 3

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		VERIFICACIÓN DE REGLAS Y CONDICIONES HABILITANTES CONVOCATORIAS ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y 20% MAYOR RECAUDO SGR		 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 07		Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos			
		Vigencia: 13/11/2024		Código: F-E-GIP-43	
10	Los proyectos de inversión deben atender la implementación de los instrumentos de planificación ambiental, por lo cual deben estar estructurados en fase III - Factibilidad, de acuerdo con lo definido en el artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020. Nota: No se permite la inclusión de productos, actividades o subactividades enfocadas a estudios, diseños, diagnósticos, validaciones o evaluaciones ex ante, prototipados, líneas base, levantamiento de datos, o cualquier otra relacionada con la información necesaria para la evaluación y selección de la alternativa de solución definitiva, y que hacen parte de las fases previas, esto es, de Perfil (fase I) y Prefactibilidad (fase II), las cuales afectan el tamaño óptimo del proyecto en la fase III - Factibilidad, en	Si		El proyecto se encuentra estructurado en fase III - Factibilidad.	
11	Los proyectos de inversión deberán presentarse ÚNICAMENTE a través del sistema de información de las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR, disponible en el sitio web: https://regalias.minambiente.gov.co/ . Nota 1: Los archivos que se carguen en el sistema de información de la convocatoria y que al momento de la revisión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentren dañados, en blanco o no legibles, no serán válidos y se dará el requisito como no cumplido. Nota 2: La presentación de documentos a la convocatoria mediante enlaces a servicios de almacenamiento en la nube o links de	Si		El proyecto se presentó a través del sistema de información de las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR.	
RESULTADO VERIFICACIÓN DE REGLAS:			CUMPLE		
No.	CONDICIÓN HABILITANTE	PRESENTA	OBSERVACIÓN		
1	Carta de presentación y solicitud de recursos para el proyecto presentado, firmada por el representante legal de la entidad proponente y de la entidad ejecutora (en caso de ser diferentes), especificando el valor total del proyecto, las fuentes de financiación, el monto de los recursos solicitado a la convocatoria, la entidad ejecutora propuesta y certificando que los documentos adjuntos son auténticos y que la información presentada es veraz.	Si	La entidad proponente y propuesta como ejecutora es la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ, que corresponde a una entidad pública.		
2	Certificación expedida por la entidad propuesta como ejecutora, firmada por el representante legal, con el análisis de la idoneidad y la capacidad técnica, administrativa y financiera para desarrollar los componentes, metodología, actividades y productos del proyecto, e incluyendo la relación cronológica de la experiencia en la ejecución de, al menos, un (1) proyecto, contrato, convenio, acuerdo o acto administrativo, cuyo objeto se encuentre relacionado con el alcance temático de la convocatoria. Esta certificación deberá presentarse junto con los respectivos soportes de cada una de las experiencias relacionadas en dicho documento.	Si	La certificación expedida por la entidad propuesta como ejecutora fue presentada, pero no incluye el análisis de la idoneidad y la capacidad técnica, administrativa y financiera para desarrollar los componentes, metodología, actividades y productos del proyecto - Se presentaron los respectivos soportes de las ocho (8) experiencias relacionadas en la certificación de experiencia de la entidad propuesta como ejecutora. Respuesta a la subsanación 24-Abr-2026: La certificación expedida por la entidad propuesta como ejecutora fue presentada y cumple con los contenidos establecidos en la condición habilitante, toda vez que se encuentra firmada por el representante legal e incorpora el análisis de la idoneidad y la capacidad técnica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto. Así mismo, incluye la relación cronológica de la experiencia en la ejecución de ocho (8) contratos y/o convenios, cuyos objetos guardan relación directa con el alcance temático de la convocatoria. Se evidenció la presentación de los respectivos soportes de las ocho (8) experiencias relacionadas.		
3	Certificación expedida por la entidad proponente, firmada por el representante legal, en la que indique si el proyecto requiere o no del trámite de licencias o permisos previo al inicio de su ejecución, y el respectivo análisis jurídico y técnico.	Si	La certificación sobre el requerimiento del trámite de licencias o permisos previo al inicio de la ejecución fue presentada, pero no cumple con los contenidos establecidos en la condición habilitante, dado que no incluye el análisis jurídico ni técnico que sustente la afirmación sobre la no necesidad de licencias o permisos, limitándose a una declaración general. Respuesta a la subsanación 24-Abr-2026: La certificación sobre el requerimiento del trámite de licencias o permisos previo al inicio de la ejecución fue presentada y cumple con los contenidos establecidos en la condición habilitante, toda vez que se encuentra expedida por la entidad proponente y firmada por el representante legal, e incorpora el análisis técnico, en el cual se describen las actividades del proyecto asociadas a procesos de restauración ecológica, así como el análisis jurídico sustentado en la normativa ambiental aplicable, incluyendo la evaluación específica sobre la no exigibilidad de licencias y permisos ambientales para la ejecución del proyecto.		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por el representante legal de la entidad aportante (cuando aplique).	No aplica	El proyecto no incluye recursos de cofinanciación, por lo cual este requisito no aplica.		
5	Instrumento(s) de planificación del(las) área(s) ambiental(es) estratégica(s) en la(s) que se localiza el proyecto, junto con su(s) acto(s) administrativo(s) de aprobación, expedido(s) por la entidad ambiental competente.	Si	El proyecto cuenta con un instrumento de planificación correspondiente al Plan de Manejo del Parque Natural Regional Serranía de las Quinchas, el cual fue aprobado por la autoridad ambiental competente mediante el Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2016, expedido por CORPOBOYACÁ, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 del Decreto 1142 de 202		

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VERIFICACIÓN DE REGLAS Y CONDICIONES HABILITANTES
CONVOCATORIAS ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y 20% MAYOR RECAUDO SGR

Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos


Sistema Integrado de Gestión

Código: F-E-GIP-43

Versión: 07

Vigencia: 13/11/2024

6	Motodología General Ajustada (MGA) WEB, en versión preliminar (sin código BPIN ni transferencia a la entidad proponente), con la totalidad de los campos diligenciados. La localización del proyecto deberá incluir el detalle de área ambiental estratégica, municipio(s), vereda(s) y la(s) unidad(es) hidrográfica(s) del nivel II donde se desarrollarán las actividades del mismo.	Si	La MGA WEB fue presentada, en versión preliminar, y cuenta con la totalidad de los campos diligenciados.
7	Documento técnico y financiero del proyecto, que soporta la MGA y que detalla la estructuración del mismo, incluyendo el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada, y la demás información que se considere pertinente para sustentar la propuesta presentada.	Si	El documento técnico y financiero fue presentado y cumple con los contenidos mínimos establecidos en la condición habilitante: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
8	Documento con el análisis de los productos y actividades a ejecutar, y su relación con el contenido programático (líneas estratégicas, programas y/o proyectos) y la zonificación de manejo del instrumento de planificación del área ambiental estratégica en la que se localiza el proyecto.	Si	El documento con el análisis de los productos y actividades a ejecutar respecto al instrumento de planificación fue presentado.
9	Presupuesto total del proyecto, en formato Excel, que incluya la fecha de elaboración, y el detalle de las actividades necesarias para lograr los productos esperados, así como sus cantidades, costos unitarios y costos totales.	Si	El presupuesto total del proyecto, en formato Excel, fue presentado e incluye la fecha de elaboración y el detalle por actividades.
10	Análisis de costos, en formato Excel, con el comparativo del valor de los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades, y que soporta los costos unitarios definidos en el presupuesto total del proyecto.	Si	El análisis de costos, en formato Excel, fue presentado.
11	Soportes del análisis de costos, correspondientes a cotizaciones (indicando nombre y NIT de la empresa, que debe estar relacionada con los insumos a suministrar, e incluyendo la fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica), y/o acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial, y/o precios de referencia del sector o de fuentes oficiales (DANE, SECOP, entre otros).	Si	Los soportes del análisis de costos fueron presentados y corresponden a cotizaciones.
12	Memorias de cálculo, en formato Excel, con las cantidades definidas en el presupuesto y el análisis de precios unitarios (APU), incluyendo los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) o indirectos (tasas, impuestos y contribuciones establecidas por las entidades territoriales, desglose del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, y administración, imprevistos y utilidad - AIU para actividades de obra, entre otros).	Si	Las memorias de cálculo, en formato Excel, fueron presentadas.
13	Cronograma de ejecución física y financiera, en formato Excel, de las actividades propuestas en el proyecto.	Si	El cronograma de ejecución física y financiera, en formato Excel, fue presentado.
14	Estrategia de sostenibilidad del proyecto de inversión, que contenga el horizonte de operación y que incluya los objetivos, las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos, y la asignación de responsables, con la cual se garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto.	Si	La estrategia de sostenibilidad del proyecto fue presentada.
15	Información cartográfica, en formato Shape File (.shp), a una escala que permita observar el(las) área(s) de intervención del proyecto, incluyendo los polígonos georreferenciados, los cuales deberán estar al interior del área ambiental estratégica en la que se desarrollará el proyecto, y superponiendo la capa de la división político-administrativa del(los) municipio(s) donde se localizará el proyecto. Para cada predio a intervenir se debe presentar su microzonificación, determinando las áreas.	Si	La información cartográfica, en formato Shape File (.shp), fue presentada.
16	Actas de concertación con la comunidad beneficiaria del proyecto, en las que se evidencie la formulación participativa en torno a la identificación del problema socio-ambiental, así como a la definición de las actividades y componentes del proyecto. Estas actas deberán presentarse junto con los respectivos soportes de cada una de las actividades adelantadas para dar cuenta de la vinculación de la comunidad en la etapa de formulación.	Si	Las actas de concertación con la comunidad beneficiaria del proyecto fueron presentadas.
RESULTADO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES:		CUMPLE	

Aspectos a tener en cuenta:

1. La presente verificación se realiza luego de revisar la documentación cargada por la entidad proponente en el sistema de información de la convocatoria.

2. En ningún caso, esta verificación se refiere a la calidad o legitimidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad proponente.

3. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, las reglas no son objeto de subsanación. Si el proyecto no cumple con la totalidad de las mismas, no se realiza la verificación de condiciones habilitantes y, en consecuencia, el proyecto no continúa en el proceso de la convocatoria.

4. Si se identifica el no cumplimiento de una regla, se dará por finalizada la verificación.

5. De conformidad con lo definido en los términos de referencia de la convocatoria, únicamente son objeto de subsanación las condiciones habilitantes 1, 2, 3, 4 y 5 del presente formato en los tiempos estipulados en el cronograma. Si el proyecto no cumple con una o más condiciones habilitantes no subsanables, no se realiza la evaluación técnica y, en consecuencia, el proyecto no continúa en el proceso de la convocatoria.

6. Si se identifica el no cumplimiento de una condición habilitante no subsanable, se dará por finalizada la verificación.

7. En caso de observar el incumplimiento de alguna de las reglas durante cualquiera de las etapas de la convocatoria, dará lugar a la exclusión de los proyectos presentados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la no continuidad en el proceso de la misma.

RESULTADO VERIFICACIÓN DE REGLAS Y CONDICIONES HABILITANTES:

CUMPLE

Verificó:

Entidad:

Fecha:

Oficina Asesora de Planeación

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

24-abr-26